



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
5 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### **Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2012**

#### **I. Introducción**

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) durante los últimos seis meses, de conformidad con el mandato que se le encomendó en la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, prorrogado en resoluciones subsiguientes, la más reciente de las cuales es la resolución 2028 (2011).

#### **II. Situación en la zona y actividades de la Fuerza**

2. Durante el período que se examina, se mantuvo el alto el fuego en el sector Israel-República Árabe Siria. Sin embargo, la zona de operaciones de la FNUOS se vio afectada por la actual inestabilidad interna en Siria. Hubo diversos enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y manifestantes antigubernamentales en varios pueblos en la zona de limitación. Además, se produjeron incidentes de seguridad en la zona de separación, durante los cuales estuvieron presentes las Fuerzas Armadas Árabes Sirias. La FNUOS vigiló la zona de separación desde posiciones fijas y mediante patrullas para asegurarse de que las fuerzas militares de ambas partes se mantuvieran alejadas del lugar. También llevó a cabo inspecciones quincenales del material y los efectivos en las zonas de limitación. Oficiales de enlace de la parte interesada acompañaron a los equipos de inspección. Como en ocasiones anteriores, ambas partes denegaron a los equipos de inspección el acceso a algunas de sus posiciones e impusieron restricciones a la libertad de circulación de la Fuerza. Además de esas restricciones rutinarias y temporarias, los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) asignados a la FNUOS en calidad de Grupo de Observadores en el Golán, continuaron tropezando con restricciones a la circulación en las partes meridional y central de la zona de limitación del lado Bravo, donde las autoridades sirias les denegaron el acceso, principalmente en las cercanías de As Sharajah, Harra, Jaseem, Kanakir, Namir, Nawa y Tasil, aparentemente para garantizar la seguridad de los observadores militares.



3. Además, los días 5 y 12 de marzo, se hicieron disparos contra los equipos del Grupo de Observadores en el Golán que realizaban sus tareas en las cercanías de Tasil y Tal Shihab, respectivamente, dentro de la zona de limitación. Se confirmó que el incidente del 12 de marzo lo había llevado a cabo un soldado de las fuerzas armadas, y es de presumir que el del 5 de marzo tuvo igual origen debido a la ubicación desde la que partieron los disparos. El 25 de abril, un soldado de las fuerzas armadas apuntó su arma, a corta distancia, contra un equipo del Grupo de Observadores en el Golán que realizaba sus tareas en las cercanías de Ain ash Sha'rah, también dentro de la zona de limitación en el lado Bravo. La FNUOS, interpuso protestas por las violaciones ante las autoridades sirias.

4. En varias ocasiones durante el período que se examina, las fuerzas armadas de seguridad, algunas de las cuales se presume que eran soldados de las fuerzas armadas, penetraron en la zona de separación. El incidente más grave en la zona de separación ocurrió el 1 de marzo, cuando aproximadamente 230 efectivos del personal de seguridad armado sirio, incluidos soldados de las fuerzas armadas y agentes de policía sirios, entraron en la zona de separación en el lado Bravo. Lo hicieron a pesar de los esfuerzos de la FNUOS por denegarles el acceso y de las advertencias de la FNUOS de que la entrada de fuerzas no policiales en la zona de separación era una violación del acuerdo de separación. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo operaciones durante aproximadamente seis horas en las zonas de Jabbata y Trunje ubicadas dentro de la zona de separación. Durante ese período se oyeron disparos de ametralladoras pesadas, y la FNUOS observó más tarde que los heridos, incluso algunos que pertenecían al personal de seguridad sirio, eran transportados fuera de la zona.

5. Durante las operaciones de las fuerzas de seguridad sirias el 1 de marzo, las Fuerzas de Defensa de Israel desplegaron una sección a lo largo de la valla técnica para observar el incidente. La FNUOS mantuvo un contacto estrecho con las fuerzas israelíes. Durante todo el curso del incidente, la FNUOS adoptó las medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección y seguridad de sus efectivos. Para el 2 de marzo, la situación en la zona de separación estaba encalmada, y la FNUOS reanudó las patrullas y operaciones rutinarias. La FNUOS, interpuso una protesta por el ingreso de soldados de las fuerzas armadas sirias en la zona de separación porque constituía una violación del acuerdo de separación. Las autoridades sirias afirmaron que entre los efectivos de las fuerzas de seguridad sirias que habían entrado en la zona de separación no había soldados de las fuerzas armadas.

6. El 24 de febrero y el 18 de mayo, un avión civil pequeño violó la línea del alto el fuego desde el lado Alfa y sobrevoló brevemente la ciudad de Qunetra y la posición 27 de la FNUOS en las cercanías de la ciudad. El 26 de febrero, dos soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel dispararon cinco tiros hacia la zona de separación. La FNUOS interpuso una protesta por los incidentes ante las fuerzas israelíes porque constituían violaciones del acuerdo de separación.

7. La FNUOS siguió ajustando sus actividades operacionales a las actividades de adiestramiento de las Fuerzas de Defensa de Israel que continúan en la zona de limitación del lado Alfa y el crecimiento de los asentamientos civiles sirios en las cercanías de la línea de alto el fuego en la zona de separación. Se construyeron nuevas posiciones defensivas en los lados Alfa y Bravo de las zonas de limitación. Ambas partes mantuvieron sus posiciones defensivas existentes en las zonas de limitación respectivas. Los funcionarios nacionales de aduanas de Israel siguieron

realizando actividades periódicamente en el puesto de las fuerzas israelíes que se encuentra situado en el punto de cruce de la FNUOS entre el Golán ocupado por Israel y la República Árabe Siria.

8. La Fuerza siguió ayudando al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) con el tránsito de personas a través de la zona de separación. Durante los últimos seis meses, la FNUOS prestó ayuda con el tránsito de 20 estudiantes y 14 cruces humanitarios. La FNUOS, conjuntamente con el CICR, facilitó la puesta en libertad de tres civiles sirios que habían sido detenidos por las Fuerzas de Defensa de Israel en el lado Alfa después de que supuestamente habían cruzado la línea Alfa. La FNUOS también proporcionó tratamiento médico a 115 civiles.

9. En la zona de operaciones, sobre todo en las cercanías de la línea de alto el fuego en la zona de separación, las minas siguieron planteando una amenaza para el personal de la FNUOS y la población local. La antigüedad de las minas y el deterioro de sus sistemas de detonación agravan esa amenaza. Con una mayor capacidad de detección y remoción de minas, la FNUOS siguió llevando a cabo la remoción de minas activas.

10. El Comandante de la Fuerza y su personal mantuvieron estrechos contactos con las autoridades militares de Israel y la República Árabe Siria. En general, ambas partes cooperaron con la Fuerza en la ejecución de sus tareas.

11. Habida cuenta del crecimiento demográfico, las múltiples obras de construcción en las zonas de separación y limitación, la ampliación de las zonas de cultivo y pastoreo y el aumento general de las actividades civiles, el servicio de asuntos civiles de la FNUOS, integrado por un Oficial de Asuntos Civiles y el Grupo de Observadores en el Golán, continuó sus gestiones para obtener acceso a las autoridades locales y a la población civil a fin de explicarles el mandato y las actividades de la Misión. Sus esfuerzos de concienciación debido a la falta de cooperación de las autoridades sirias para facilitar el contacto con las autoridades locales y la población civil en el lado Bravo.

12. Al 11 de mayo de 2011, la FNUOS estaba integrada por 1.035 soldados procedentes de Austria (371), el Canadá (3), Croacia (95), Filipinas (345), la India (190) y el Japón (31). El Japón contrató en total a 15 personas como elemento nacional de apoyo. Además, 76 observadores militares del ONUVT ayudaron a la Fuerza en el desempeño de su cometido.

13. En respuesta a la petición del Consejo de Seguridad en su resolución 2028 (2011) de que se adoptaran medidas para aplicar de inmediato las recomendaciones de la evaluación de la capacidad operacional de la FNUOS, me complace informar de que ha habido un progreso sustancial en este sentido. La FNUOS siguió aplicando el programa de rehabilitación para mantener y mejorar su equipamiento e infraestructura en un esfuerzo por mantener la capacidad operacional y de seguridad necesaria de la Fuerza. Se suministraron a la Fuerza nuevos elementos de equipo para observación lejana, vehículos y equipo de protección de la fuerza y se impartió adiestramiento a sus efectivos. Además, se están construyendo oficinas en el cuartel general de la FNUOS (Campamento de Faouar) y también se inició el programa de rehabilitación en la base logística de la FNUOS (Campamento de Ziouani).

14. Durante el período que se examina, la FNUOS se mantuvo al día con su planificación para imprevistos en diversos supuestos relacionados con su entorno operacional. La FNUOS continuó haciendo preparativos adecuados a corto y

mediano plazo en conformidad con las políticas de la Sede de las Naciones Unidas relativas al análisis de la información y la seguridad del personal y de los bienes de las Naciones Unidas. Además, el personal civil de la FNUOS y el Grupo de Observadores en el Golán se trasladaron de Damasco a la zona de separación entre el 24 y el 28 de marzo debido al deterioro de la situación de seguridad en Damasco. Volvieron a Damasco a finales de abril, cuando el nivel de amenaza de seguridad había disminuido.

### **III. Aspectos financieros**

15. En su resolución 65/302, la Asamblea General consignó la suma de 50,5 millones de dólares de los Estados Unidos para el mantenimiento de la Fuerza en el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012. La Asamblea General, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, está examinando el proyecto de presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

16. Al 21 de mayo de 2012, las cuotas impagadas a la Cuenta Especial de la FNUOS ascendían a 16,0 millones de dólares. A esa misma fecha, el total de las cuotas impagadas para todas las operaciones de mantenimiento de la paz se elevaba a 1.403,3 millones de dólares.

17. Al 21 de mayo de 2012, las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes ascendían a 2,3 millones de dólares. Se han efectuado los reembolsos por concepto de costos de los contingentes y equipo y autonomía logística correspondientes a los períodos terminados el 29 de febrero de 2012 y el 30 de septiembre de 2011, respectivamente, de conformidad con el calendario de pagos trimestrales.

### **IV. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad**

18. Cuando, en su resolución 2028 (2011) decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un nuevo período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2012, el Consejo de Seguridad exhortó además a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973) y me pidió que al final de ese período presentara un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución. En mi informe sobre la situación en el Oriente Medio (A/66/338), presentado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 65/17, titulada “Jerusalén”, y 65/18, titulada “El Golán sirio”, se hizo referencia a la búsqueda de una solución pacífica en el Oriente Medio y, en particular, a las medidas adoptadas en diversos planos para aplicar la resolución 338 (1973).

## V. Observaciones

19. En general, la situación en el sector Israel-República Árabe Siria siguió siendo tranquila durante el período que se examina. La FNUOS, que se estableció en mayo de 1974 para supervisar el alto el fuego pedido por el Consejo de Seguridad y el acuerdo sobre la separación entre las fuerzas sirias e israelíes de 31 de mayo de 1974, siguió cumpliendo sus funciones, con la cooperación de las partes. Sin embargo, me preocupan las crecientes restricciones impuestas por ambas partes a la circulación de los equipos del Grupo de Observadores en el Golán en las zonas de limitación, en particular en el lado Bravo. Los acontecimientos en otros lugares de Siria han comenzado a hacerse sentir también en el ámbito de competencia de la FNUOS. Ello imparte aún más importancia a la aplicación estricta del acuerdo de separación. A las autoridades en el lado Bravo les incumbe prevenir incidentes que pongan en peligro la seguridad de los observadores militares que realizan las tareas que tienen encomendadas en la zona de limitación. La total libertad de circulación de la FNUOS y el Grupo de Observadores en el Golán es fundamental para que la Misión pueda llevar a cabo las tareas encomendadas.

20. A la luz de la agitación regional, cabe esperar que la situación en el Oriente Medio se mantenga tensa en el futuro previsible. Desde la interrupción de las conversaciones de paz indirectas en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes, y la crisis en la República Árabe Siria complica más aún ahora las gestiones encaminadas a la paz entre Israel y Siria. Aguardo con interés la solución pacífica de la crisis para reorientar los esfuerzos encaminados al establecimiento de una paz amplia, justa y duradera, como se pide en la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de conformidad con los principios de referencia para la paz de la Conferencia de Madrid y las resoluciones pertinentes del Consejo.

21. En las circunstancias actuales, considero que es fundamental mantener la presencia de la FNUOS en la zona. Por consiguiente, recomiendo al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza por un nuevo período de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2012. El Gobierno de la República Árabe Siria ha dado su consentimiento a la prórroga propuesta. El Gobierno de Israel también ha expresado su acuerdo. Cabe esperar que ambas partes se esfuercen por reducir las limitaciones a la movilidad de la Fuerza.

22. Por último, deseo expresar mi agradecimiento al General de División Natalio Ecarma III y al personal civil y militar de la FNUOS y del ONUVT por la eficiencia y dedicación con que han cumplido las importantes tareas que les ha encomendado el Consejo de Seguridad. Aprovecho la oportunidad para expresar mi reconocimiento a los gobiernos que aportan contingentes a la FNUOS y a los que aportan los observadores militares del ONUVT asignados a la Fuerza.